

## INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS COMPETENCIAS DURANTE EL EJERCICIO 2019

### I. INTRODUCCIÓN

El Comité de Nombramientos de Liberbank, S.A. (en adelante, "Liberbank" o la "Sociedad"), en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2020, ha procedido a la emisión del presente informe sobre la evaluación de su composición, funcionamiento y desempeño de sus competencias a lo largo del ejercicio 2019, conforme a lo establecido en el artículo 18.9 del Reglamento del Consejo de Administración.

Este informe se elevará al Consejo de Administración de la Sociedad, que será el órgano encargado de evaluar, sobre la base del mismo, la composición, funcionamiento y desempeño de las competencias de este Comité en virtud de lo establecido en los artículos 36.2. apartado t) de los Estatutos Sociales y 4.4 apartado q) del Reglamento del Consejo de Administración, que incorporan la obligación prevista en el artículo 529.nonies de la Ley de Sociedades de Capital y la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015.

### II. PROCESO DE EVALUACIÓN

#### 1. Composición del Comité

Tras los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 2019, relativos, entre otras cuestiones, al nombramiento y reelección de los administradores de la Sociedad, el Consejo de Administración acordó acometer la reorganización de sus Comités.

En consonancia con lo anterior, con el fin de ajustar la composición del Comité de Nombramientos, de conformidad a lo previsto en el artículo 2 apartado h) del Reglamento General de dicho Comité, el Consejo de Administración adoptó en su sesión celebrada el 29 de julio de 2019, previa propuesta del Comité, los siguientes acuerdos:

1. Nombrar a don Pedro Manuel Rivero Torre como Presidente del Comité de Nombramientos.
2. Cesar a doña Davida Marston como Presidenta del Comité de Nombramientos, manteniendo su condición de Vocal en el mismo.
3. Nombrar a Cacexcan, S.L.U., representada por don Víctor Manuel Bravo Cañadas, como Vocal del Comité de Nombramientos.

Tras los anteriores nombramientos, el Comité de Nombramientos se encuentra actualmente integrado por cuatro miembros, dos de ellos Consejeros independientes y los otros dos Consejeros dominicales:

- Don Pedro Manuel Rivero Torre, con la categoría de Consejero independiente, ocupa el cargo de Presidente.
- Cacexcan, S.L.U., representada por don Víctor Manuel Bravo Cañadas, con la categoría de Consejero dominical, ocupa el cargo de Vocal.
- Doña Davida Sara Marston, con la categoría de Consejera independiente, ocupa el cargo de Vocal.
- Don Ernesto Luis Tinajero Flores, con la categoría de Consejero dominical, ocupa el cargo de Vocal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 5 del Reglamento General del Comité de Nombramientos, ejerce las funciones de Secretario no Vocal del Comité, y por tanto con voz pero sin voto, don Jesús María Alcalde Barrio, Secretario no vocal a su vez del Consejo de Administración.

Con todo ello, en cuanto a la composición del Comité de Nombramientos, se puede concluir que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley 10/2014 y la Ley de Sociedades de Capital, y recogidos en el artículo 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 4 del Reglamento General del Comité de Nombramientos, en virtud de los cuales, el Comité ha de estar integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, debiendo además, al menos dos de ellos, ostentar la condición de Consejeros independientes.

El Comité está presidido por un Consejero independiente cumpliendo así con las exigencias previstas en la Ley 10/2014 y la Ley de Sociedades de Capital, y que encuentran su reflejo en los artículos 45.3. de los Estatutos Sociales y 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

Atendiendo a su experiencia y biografía personal, los miembros del Comité de Nombramientos cuentan con los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, de conocimientos y experiencia y de buen gobierno necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones dentro del mismo.

En la página web de la Sociedad, <http://www.liberbank.es>, se encuentra disponible el historial profesional de cada uno de los miembros del Comité.

Sobre la base de todo ello, se puede concluir que el Comité de Nombramientos se encuentra integrado por Consejeros que reúnen la condición, aptitudes y cualificación necesarias para el cumplimiento de los fines que le son propios.

## **2. Funcionamiento del Comité de Nombramientos**

Durante el ejercicio 2019, el Comité se ha reunido en 6 ocasiones, cumpliendo con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General del Comité de Nombramientos, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que el Comité se deberá reunir con una periodicidad mínima trimestral, así como cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio Comité, de su Presidente, por el Consejo de Administración o cuando así lo soliciten al menos dos de sus miembros, en el plazo establecido reglamentariamente.

Respecto de la preparación y desarrollo de las reuniones, el Presidente del Comité (entendiéndose en esta acepción tanto a la anterior Presidenta como al nuevo Presidente nombrado por acuerdo del Consejo de Administración en la sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2019) ha convocado las reuniones con una antelación adecuada, y en todo caso con un mínimo de dos días a la fecha de la celebración de las reuniones (a excepción de la reunión celebrada, con carácter extraordinario, con fecha 29 de julio de 2019), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General del Comité de Nombramientos, habiendo asistido presencialmente todos sus miembros a todas las reuniones del Comité celebradas a lo largo del año 2019.

Por otro lado, se ha facilitado a los miembros del Comité con carácter previo a cada reunión la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas, fomentándose así su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

Además de la asistencia de los miembros del Comité de Nombramientos a las reuniones del mismo, han asistido como invitados por el Presidente del Comité y con la conformidad del resto de miembros del mismo: el Consejero Delegado (CEO) así como otros miembros del Consejo de Administración, del equipo directivo o del personal, cuando así lo ha acordado el Comité, a efectos de información o

asesoramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General del Comité de Nombramientos. La presencia del CEO, del equipo directivo o del personal en las reuniones, se ha limitado a aquellos puntos del Orden del Día en relación con los que habían sido convocados y había sido necesaria su presencia, sin que hayan participado en las fases de deliberación y votación del Comité de Nombramientos.

Por último, debe destacarse que el Secretario del Comité ha levantado las correspondientes actas de todas las reuniones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados, las cuales han sido puestas a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.10 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 12 del Reglamento General del Comité de Nombramientos. De la misma forma, el Comité ha informado oportuna y puntualmente al Consejo, a través de su Presidente, de las actividades y trabajos desarrollados en su seno.

Atendiendo a lo anterior, se puede concluir que el Comité de Nombramientos cumple con las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento General, organizándose de una manera correcta y eficiente.

### **3. Competencias del Comité**

El Comité de Nombramientos centra sus funciones en el apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración en relación esencialmente con las propuestas de nombramiento, ratificación y cese de Consejeros y altos directivos de la Sociedad, así como en la supervisión del cumplimiento de las reglas de Gobierno Corporativo, de la Política de Evaluación de Idoneidad, de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad y del Plan de Sucesión del Presidente y del Consejero Delegado (CEO) de la Sociedad.

El Comité asume y desarrolla de una manera eficiente las competencias que tiene atribuidas en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 2 del Reglamento General del Comité de Nombramientos.

En este sentido, durante el ejercicio 2019 el Comité ha desarrollado, entre otras, las siguientes funciones:

- Ha verificado el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad durante el ejercicio 2018, valorando, entre otras cuestiones, el grado en que dicha Política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.
- Ha elaborado y aprobado un informe sobre su actividad, referido al ejercicio 2018, que sirvió como base de la evaluación realizada por el Consejo de Administración.
- Asimismo, ha elaborado un informe acerca de la calidad y eficacia, estructura, tamaño, composición, actuación, funcionamiento y diversidad del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018, así como los respectivos informes para la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente y Consejero Delegado (CEO) del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018.
- Ha coordinado el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia, informando favorablemente del contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Estado sobre información no financiera correspondiente al ejercicio 2018, acordando, por unanimidad, elevarlos al Consejo de Administración para sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad del ejercicio 2019.

- Ante el vencimiento del mandato de determinados consejeros con fecha 23 de enero de 2019, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2019, sobre la base de la evaluación de idoneidad favorable realizada por el propio Comité, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos acordó informar favorablemente la propuesta de reelección de los siguientes miembros del Consejo de Administración de la Sociedad: don Pedro Manuel Rivero Torre; don Manuel Menéndez Menéndez; don Jorge Delclaux Bravo; doña Davida Marston; doña María Luisa Garaña Corces; doña María Encarnación Paredes Rodríguez y don Felipe Fernández Fernández, ambos consejeros dominicales en representación del accionista Fundación Bancaria de Caja de Ahorros de Asturias; don Ernesto Luis Tinajero Flores, consejero dominical en representación del accionista Aivilo Spain, S.L. y, don Luis Masaveu Herrero, consejero dominical en representación del accionista Corporación Masaveu.

Asimismo, sobre la base de la evaluación de idoneidad realizada por el propio Comité, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo de Administración, ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de Cacexcan, S.L.U., representada por don Víctor Manuel Bravo Cañadas, como Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad a instancia del accionista Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.

- Conforme a lo previsto en el artículo 2 apartado h) del Reglamento General del Comité de Nombramientos, una vez celebrada la Junta General de Accionistas y aprobados el nombramiento y reelecciones de los administradores de Liberbank, con el fin de acometer la reorganización de la composición de los Comités del Consejo, ha propuesto al Consejo de Administración la composición de los diferentes Comités evaluando, en todos los casos, la idoneidad de cada uno de los candidatos de conformidad con lo previsto en la Política de Idoneidad y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad.
- Ha informado favorablemente al Consejo de Administración la aprobación de la Política corporativa de Gobierno Interno.

### **III. CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Del proceso de evaluación que ha llevado a cabo este Comité sobre su propio funcionamiento y composición se obtienen unas conclusiones positivas, tanto en lo relativo a su composición y organización interna, como respecto al desempeño de las competencias que tiene atribuidas.

De acuerdo con lo expuesto, se puede concluir que el Comité de Nombramientos presenta una composición adecuada para el cumplimiento de los fines que le son propios, cumple con sus normas de funcionamiento y asume y cumple eficientemente las competencias atribuidas por la normativa aplicable y por los distintos textos corporativos de la Sociedad.